

## **SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION DISEÑO DE LA ACTIVIDAD**

### **Nombre**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 202/2017 EN EL MARCO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

**Código INAP** IN29276/18      **Estado** Activo

**Programa** + Perfec. administrativos y s. generales      **Área** + Integridad, Ética y Transparencia

### **Fundamentación**

La Oficina Anticorrupción fue creada por la Ley de Ministerios con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción. En el marco de las competencias y funciones establecidas para la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, se hallan las de la elaboración de programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública y las de asesoramiento a los organismos del Estado en la implementación de medidas preventivas para combatir esta clase de hechos.

Estas medidas preventivas tienen su origen normativo en fuentes supranacionales como la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y la Convención sobre la Lucha Contra el Cohecho de los Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales de la OCDE destinadas de crear, mantener y fortalecer los sistemas de contratación pública a fin de asegurar principios de publicidad, equidad y eficiencia. En esta línea, la Oficina ha organizado talleres de debate, seminarios nacionales y provinciales, cursos presenciales y capacitación a distancia en organismos públicos nacionales y subnacionales. El esfuerzo de la prevención se ha ido centrando en la generación de mecanismos y herramientas orientadas a la transparencia en la toma de decisiones públicas, sobre el fundamento de que resulta imprescindible crear sistemas que combinen la transparencia con la mejora en la eficiencia y la calidad de la gestión administrativa, lo cual permitió optimizar y encauzar los procedimientos contractuales hacia una mejor gestión consagrando tales principios sin interferir en las competencias propias de los órganos de administración, decisión y control.

En razón de lo expuesto, es que resulta necesaria la implementación de un curso de capacitación sobre esta temática a los fines de aportar las herramientas para que estos nuevos procesos, que comienzan a implementarse en el ámbito nacional, puedan ser correctamente utilizados.

### **Contribución esperada**

Se espera que los destinatarios adquieran conocimientos que les permitan aplicar las disposiciones emanadas del decreto 202/2017 y sus normas complementarias.

### **Perfil del participante**

Personal que dirige o coordina las unidades operativas de contrataciones (jefes, responsables, supervisores), así como

aquel que presta servicios en dichas unidades y tiene conocimientos básicos sobre la materia y desea profundizarlos. Agentes que desempeñan funciones en áreas que de algún modo se relacionan con la gestión de las contrataciones y tienen conocimientos básicos sobre la materia y desean profundizarlos (funcionarios que tienen competencia para autorizar o aprobar contrataciones, organismos de control, servicios permanentes de asesoramiento jurídico y demás órganos rectores del sistema de Administración Financiera).

### **Objetivos**

Brindar el conocimiento sobre la normativa que regula la temática relativa a conflicto de intereses.

### **Contenido**

Decreto 202/2017 y normas complementarias:

- 1.-Ambito de aplicación.
- 2.- Sujetos obligados.
- 3.- Supuestos de vinculación.
- 4.- Momento de presentación.
- 5.- Forma y lugar de presentación. Frecuencia.
- 6.- Procedimiento a seguir en los casos en que se declare la existencia de algún supuesto de vinculación.

### **Estrategias metodológicas y recursos didácticos**

Exposición teórica de los temas desarrollados en el Programa. Promoción del debate y participación de los destinatarios del curso exponiendo cuestiones prácticas sobre la temática desarrollada.

### **Descripción de la modalidad**

Presencial.

### **Bibliografía**

- . Decreto Delegado N° 1023/01.
- . Decreto 1.030/16.
- . Decreto 202/2017 y normativa complementaria.

### **Evaluación de los aprendizajes**

Se realizará una evaluación final e individual, mediante un breve cuestionario de los temas dados.

### **Instrumentos para la evaluación**

Cuestionario sobre los temas desarrollados. Se entregará una encuesta de evaluación.

### **Requisitos de Asistencia y aprobación**

100% de asistencia.

**Duración (Hs.)**

2

**Detalle sobre la duración**

1 jornada de 2 horas.

**Lugar**

INAP

**Perfil Instructor**

Especialista en la temática.

**Origen de la demanda**

Oficina Nacional de Contrataciones

Oficina Anticorrupción.

**Prestadores Docentes**

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
27280779070	PODESTA ,MARIA CAROLINA
27304138713	TELLO CORTEZ,ROMINA